Secretaría de Minería y Energía | SALTA GOBIERNO

CERTIFICADO DE PROVEEDOR LOCAL DE EMPRESAS MINERAS

----------El funcionario que suscribe Dr. LEONARDO MATÍAS GUALPA, en su carácter de Director General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría de Minería y Energía de la provincia de Salta, **CERTIFICA** que **AMINCO S.R.L.** - CUIT N°30-71489686-1, ha cumplido con los trámites para su INSCRIPCIÓN en el **"REGISTRO PROVINCIAL DE PROVEEDORES LOCALES DE EMPRESAS MINERAS"**, correspondiéndole el **Nº 285 de orden**, en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley Provincial N° 8164, artículos 20 y 21 del Decreto Nº 534/2020 y Resolución N° 78/2021 de este Organismo. ----------

----------La INSCRIPCIÓN tiene vigencia por el término de dos (2) años desde su expedición, operando su vencimiento el 24/04/2025, debiendo ser renovada antes del mismo. ----------

----------El presente CERTIFICADO se emite a solicitud de la administrada mediante Expediente Nº 302-285776/2020-0 y Cpde. 1 y 2, en virtud de los datos manifestados por la solicitante en carácter de Declaración Jurada, a efectos de ser presentado ante las autoridades que así lo requieran. ----------

----------Se expide el presente certificado en la provincia de Salta, a los 24 días del mes de abril del año dos mil veintitrés. ----------

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
SALTA
SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA

Dr. LEONARDO M. GUALPA
Director Gral. de Asuntos Legales y Técnicos
SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Minería y Energía | SALTA GOBIERNO

CERTIFICADO DE PROVEEDOR LOCAL DE EMPRESAS MINERAS

----------El funcionario que suscribe Dr. LEONARDO MATÍAS GUALPA, en su carácter de Director General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría de Minería y Energía de la provincia de Salta, **CERTIFICA** que **AMINCO S.R.L.** - CUIT N°30-71489686-1, ha cumplido con los trámites para su INSCRIPCIÓN en el **"REGISTRO PROVINCIAL DE PROVEEDORES LOCALES DE EMPRESAS MINERAS"**, correspondiéndole el **Nº 285 de orden**, en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley Provincial N° 8164, artículos 20 y 21 del Decreto Nº 534/2020 y Resolución N° 78/2021 de este Organismo. ----------

----------La INSCRIPCIÓN tiene vigencia por el término de dos (2) años desde su expedición, operando su vencimiento el 24/04/2025, debiendo ser renovada antes del mismo. ----------

----------El presente CERTIFICADO se emite a solicitud de la administrada mediante Expediente Nº 302-285776/2020-0 y Cpde. 1 y 2, en virtud de los datos manifestados por la solicitante en carácter de Declaración Jurada, a efectos de ser presentado ante las autoridades que así lo requieran. ----------

----------Se expide el presente certificado en la provincia de Salta, a los 24 días del mes de abril del año dos mil veintitrés. ----------

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
SALTA
SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA

Dr. LEONARDO M. GUALPA
Director Gral. de Asuntos Legales y Técnicos
SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA

Escaneado con CamScanner